

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Herreros de Ridder.—Páginas 518 y 514.

Otra ídem la cruz de tercera clase del ídem ídem, blanca, pensionada, al Coronel de Artillería D. José de Losada y Canterac, Conde de Casa-Canterac.—Páginas 514 y 515.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden nombrando Catedrático de Arte vulgar de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona a D. Maximiliano Agustín Alarcón Santón.—Página 515.

Otra declarando desierto el concurso de traslado para proveer la Cátedra de Arte vulgar de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 515.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias).—Página 515.

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Profesor de Historia de la Arquitectura y Dibujo de Conjunto de la Escuela Superior de Arquitectura, de Barcelona, a D. Antonio Flores Uldapillata.—Página 516.

Otra aceptando el donativo de dos cuadros al óleo, hecho por D.^a Manuela Rivadeneira, Viuda de Pi y Margall.—Página 516.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el cambio de denominaciones de contadores de electricidad aprobados por Real orden de 8 de Abril de 1910.—Página 516.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Abril del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 34 y 35.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por esa Inspección General, que á continuación se inserta, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Herreros de Ridder, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 25 de Agosto de 1912.

LUQUEL

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 12 de Abril último, se remitió á informe de esta Inspección General la instancia que promueve el Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Herreros de Ridder, en solicitud de recompensa por haber publicado el escalafón de los Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando; acompañándose un ejemplar de las dos ediciones de la obra en 1904 y 1911, y las hojas de servicios y hechos del interesado.

«El cariño por la Orden que tan dignamente ostenta el Teniente Coronel Herreros, hizo se fijara en que muchos de sus compañeros en ella ya no eran conocidos, puesto que en los Anuarios militares no figuran los retirados y paisanos, y además existen muchos que no perciben su pensión por el presupuesto de Guerra ó se hallan fuera de la Península, lo cual hace ignorar su situación.

Con todo entusiasmo y constancia buscó y compulsó en Archivos y dependencias las Reales órdenes necesarias para llenar su objeto é igualmente reunió los datos referentes á banderas y estandartes que ostentaban la corbata de la Orden, de los que sólo había hasta entonces noticias incompletas; consiguiendo realizar con verdadero acierto sus propósitos y

presentar en debida forma en 1904 el primer escalafón verdad.

«Análogo á éste y con las consiguientes modificaciones es el último, publicado en 1911, constituyendo un cuaderno en 4.º de 15 hojas apaisadas, con un encasillado de ocho columnas, en las que figuran por este orden: empleo al obtener recompensa, Arma ó Cuerpo, empleo actual, Arma ó Cuerpo, pensión anual, hechos que motivaron la concesión, artículo de la Ley y caso del artículo y fecha de la concesión.

«El General, segundo Jefe interino del Estado Mayor Central, al cursar la instancia manifiesta cree merecedor al retribuyente de lo que solicita, y juzga también dignos de premio los servicios que prestó en aquel Centro desde su creación, así como los efectuados, formando parte con personal del mismo en todas las comisiones que se nombraron para el estudio de plazas, puertos y defensas de costas, desempeñando siempre su cometido á satisfacción de sus Jefes.

«El Teniente coronel Herreros cuenta treinta y tres años de servicios con abonos, valor heroico y tiene la nota «Mucho» en cuanto es posible consignarla; posee la cruz de segunda de la Real y Militar Orden de San Fernando por la defensa de San Fernando de la Unión (Filipinas); una cruz de segunda del Mérito Militar con distintivo rojo, por servicios prestados en socorro de los prisioneros españoles en Filipinas; otra de igual clase y distintivo del Mérito Naval, cruz de Isabel la Católica, en permuta de la de primera del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por servicios extraordinarios en el Depósito de la Guerra, durante los sucesos de Melilla, en 1893; otra también de primera del Mérito Militar con distintivo blanco y pensionada por el recono-

cimiento militar del ferrocarril de Miranda á Bilbao y Portugalete; dos de segunda de la misma Orden y distintivo, por sus servicios durante la campaña de la isla de Luzón y por los trabajos realizados en la comisión de defensa de la plaza de Cádiz; cruz de la Orden Militar de San Benito de Avis, cuya dignidad de Oficial le confirió el Rey de Portugal; cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, y medallas de la campaña de Filipinas, con pasador de Luzón, de Voluntarios movilizados de Manila, de Sufrimiento por la Patria, por haber estado prisionero de los tagalos diecisiete meses y nueve días, de Alfonso XIII y Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona.

»Ha sido elogiado de oficio varias veces, y recibió de Real orden las gracias por sus servicios en el Centro en que sirve, con motivo de la actual campaña de Melilla.

»Se deduce también del examen de su documentación personal, que ha desempeñado importantes comisiones y servicios, entre los que merecen citarse el levantamiento del plano del campamento de Carabanchel, que desde 1889, en que fué terminado, viene sirviendo para la ejecución de las frecuentes maniobras, formaciones y ejercicios que en él se llevan á cabo, su intervención en el levantamiento de las hojas 36, 46 y 77 del Mapa militar itinerario de España y la extraordinaria labor que desarrolló como Secretario de la Comisión del Estado Mayor Central que estudió sobre el terreno las defensas de las islas Baleares, Rías bajas de Galicia, costas de Asturias, litoral de Levante desde Cádiz á Cartagena y de las posesiones del Norte de Africa.

»Con motivo de la revista de Inspección celebrada en 1907, mereció del Excmo. Sr. General Inspector la siguiente nota:

«Que al conformarse con sus notas de concepto, hace constar que este Jefe es una gloria del Ejército, su heroico valor, su espíritu militar, su gran modestia, su inteligencia, su laboriosidad y trabajo, así como hallarse siempre dispuesto al honrado cumplimiento del deber, hacen de él un acabado modelo de caballero y de soldado, y que no le ha sido otorgada recompensa sobre la cruz laureada de San Fernando, siendo digno de especial consideración por los méritos que en él concurren y como caso muy excepcional.»

»Se ve, pues, que el Teniente Coronel Herreros es un brillantísimo Jefe que ha dado pruebas de poseer en el más alto grado excepcionales condiciones de valor, diplomacia é inteligencia, como lo demuestran las precladas recompensas de que se halla en posesión, las expresivas recomendaciones de sus inmediatos Jefes y la gran utilidad de los servicios que ha prestado en paz y en guerra.

»Las vicisitudes sufridas, los heroísmos realizados y sus gestiones en pro de la Patria primero, y más tarde de los compañeros de cautiverio, son servicios de tal valía que quizá de haberlos realizado en otros momentos menos angustiosos para la Nación, hubieran tenido mayor premio.

»El escalafón que ahora presenta este Jefe, aparte del trabajo impropio que representa por el sinnúmero de datos que ha reunido y que tan difíciles son de conseguir, debió mirarse desde otro punto de vista mucho más interesante.

»Es, en efecto, un índice de hechos heroicos y meritorios de páginas gloriosas escritas por Cuerpos, individuos del Ejér-

cito y hasta por paisanos, que debiera circular profusamente para que sean debidamente admirados quienes supieron llevarlos á cabo y sirvan de estímulo á los demás.

»Es, en suma, una obra, en apariencia modesta; pero de un fondo altamente patriótico y en tal aspecto es como debe ser apreciada.

»Estimándolo así, la Junta de esta Inspección General opina, por unanimidad, que procede conceder al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. José Herreros de Ridder, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 23, en relación con el 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 5 de Julio de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—V.º B.º Villar.»

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por esa Inspección General, que á continuación se inserta, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al Coronel de Artillería D. José de Losada y Canterac, Conde de Casa Canterac, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á General ó retiro, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 25 de Agosto de 1912.

LUQUE.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 30 de Abril último, se remite á informe de esta Inspección General la instancia que eleva el Coronel de Artillería D. José de Losada y Canterac, Conde de Casa Canterac, en súplica de recompensa, como autor de una Memoria titulada «La enseñanza técnica en la Academia de Artillería», acompañándose un ejemplar de la misma, oficio de remisión del Capitán general de la segunda Región, informes del Comandante general de Artillería de la misma Región y del Coronel Director de la Academia del Arma y documentación personal del interesado.

»La Memoria se consagra al estudio de los planes de enseñanza de los diversos centros de instrucción de Artillería.

»Los dos primeros capítulos tratan de la instrucción artillera en el extranjero (Francia, Portugal, Italia).

»Escuela politecnica.

»Escuela de aplicación de Artillería é Ingenieros de Fontainebleau.

»Escuela militar de Artillería é Ingenieros de Versailles.

»Proyecto de substitución de estas Escuelas en Francia por la Escuela Nacional de Artillería y la Escuela Nacional de Ingenieros.

»Escuela del Ejército (Portugal).

»Academia militar de Turín (Italia).

»Escuela de aplicación de Artillería é Ingenieros (Turín).

»Escuela militar de Módena.

»Real Academia Militar y Colegio de aplicación industrial de Artillería en Wolvich.

»Academia técnica militar de Viena.

»Escuelas de cadetes y Academia técnica militar de Berlín.

»Escuela mixta de Artillería é Ingenieros (Alemania).

»Escuelas de clases, cadetes y aplicación de Artillería (Rusia).

»Colegio y Escuelas militares de preparación de aspirantes á Oficiales y Escuela militar superior (Japón).

»El capítulo 3.º se dedica á la educación y á la instrucción militar, en términos generales, fijándose en las condiciones del profesorado, elección de carrera vida de los alumnos, declarándose partidario del internado en contra del régimen universitario.

»El capítulo 4.º lo aplica á discutir la situación que debe tener la Academia de Artillería y la organización del internado, declarándose opuesto á que radique aquel Centro en Segovia, y opinando que debiera trasladarse á sitio cercano al campamento de Carabanchel, haciendo consideraciones sobre pensiones, alimentación y régimen de los internos.

»En el capítulo 5.º establece el proyecto de plan general de estudios de la Academia de Artillería; detalla en el capítulo 6.º la instrucción práctica por medio de experiencias, prácticas y viajes, repartidos en los cinco años de enseñanza dentro de la Academia, y en el 7.º se estudia la difícil cuestión de elegir el Profesorado.

»El Comandante general de Artillería de la segunda Región, en su minucioso informe, hace resaltar la gran importancia y trascendencia de la meritoria labor del Coronel Losada, cuya aplicación, inteligencia, conocimientos y general ilustración son bien notorios y conocidos, siendo de ello perfecta prueba sus muchas obras y sus numerosos estudios y trabajos, habiendo sido recompensado repetidas veces, en atención á las relevantes cualidades científicas y militares que siempre descollaron en todos los destinos que desempeñó y en cuantos servicios ha prestado en su larga carrera, apreciándose en la Memoria, además de impropio trabajo, el buen orden con que desarrolla las ideas, la ilustrada exposición de datos y argumentos y muy especialmente el amor á la profesión é interés general en que está inspirada.

»Añade: «Sin embargo, amante de la tradición, en tanto no se oponga al verdadero y provechoso progreso que reclama los principales intereses del Ejército y del Cuerpo, vería con sentimiento que la Academia ó Colegio de Artillería dejase de residir en Segovia, de donde salieron tanto héroes y Artilleros ilustres, á quienes se debe en gran parte el prestigio y gloria, de que hoy se sienten orgullosos la Patria y el Ejército.»

»Tampoco comparte la opinión respecto á la supresión de los exámenes, fundándose en que, si bien es indudable que en la actualidad se estudia para examinarse

más que para adquirir y conservar los conocimientos con que habrá de atenderse al buen desempeño de los múltiples servicios encomendados á la Oficialidad, se debe estar prevenido contra los malos efectos de la crítica y de la suspicacia, con ó sin fundamento, por lo cual es de necesidad algún acto de prueba de la justicia con que se procede en las calificaciones, y que, al mismo tiempo, preste solemnidad é importancia á la terminación de los estudios de cada curso, y en especial de la carrera.

»Concluye dicho General manifestando que el proyecto de reformas es completo y bien meditado, que revela importante trabajo y extraordinaria aplicación, y considera al autor digno de ser recompensado.

»Dentro del aspecto particular artillero del presente trabajo, desde luego hay un punto que, al parecer, bien meditado, no resulta en la realidad tan claro y útil como se expone.

»Es éste el relativo al traslado de la Academia de Artillería á otro sitio que no sea Segovia.

»La tradición no es una palabra vana ni un dato pequeño, y con muy buen sentido la invoca el Comandante general de Artillería de la segunda Región para abogar en contra de ese traslado.

»Si se fija la atención en lo que se practica en otras naciones, échase de ver que, á través de los tiempos, conservan las Escuelas militares su situación primitiva, se muestran ufanas de esa especialización de procedencia, no sólo los que reciben sus títulos de suficiencia en tal ó cual localidad, sino los organizadores sucesivos de los Ejércitos.

»Hay algo que se escapa á la material percepción que no debe despreciarse en este orden de disquisiciones, y el destruir vínculos tradicionales puede ser atentatorio á otros sanos principios.

»En cuanto á dificultades de clima no puede admitirse como causa de exclusión, tratándose de jóvenes dedicados á la carrera militar que deben poder soportar en campaña toda clase de rigores atmosféricos, y así el autor lo reconoce en el curso de la Memoria, cuando cita varios ejercicios de tiro que, por indicación suya, se efectuaron en pésimas condiciones de tiempo.

»Esta Inspección General en otra ocasión ha demostrado su acuerdo con el régimen del internado como más á propósito para desarrollar la disciplina y el espíritu militar de los futuros Oficiales.

»No deben perderse de vista las doctrinas que la Memoria contiene, cuando la Superioridad trate sobre este particular, respecto á la distribución del plan de estudios, empleo del tiempo y organización del internado.

»Con fecha 12 del mes presente, esta Inspección General ha elevado á ese Ministerio un informe respecto á las modificaciones propuestas por la Academia de Artillería referente á los sistemas de examen, mostrándose en absoluto desacuerdo con la tendencia de supresión de exámenes de fin de curso, por considerarlos de imprescindible necesidad para el mejor rendimiento de la enseñanza.

»Es muy atinada la conclusión del Coronel Losada de que la enseñanza científica y militar marche estrechamente unida á la enseñanza práctica, basada en viajes científicos.

»La última conclusión de la Memoria de que en la elección de Profesorado se parta de la separación de Profesores científicos y Profesores militares, es desde luego peligrosa si se toma como una cla-

sificación de preferencia, pues tan importantes como puedan ser los conocimientos científicos, son los militares; pero no es esa la idea del autor ni supone menosprecio de unos respecto de los otros, sino que tiende á facilitar la elección de Profesores, buscándolos idóneos para sus funciones, sin exigir que en una sola persona radique la suficiencia técnica necesaria para enseñar ciencias, y el carácter y conocimientos para dar la instrucción militar.

»La vida del Coronel Losada es una serie continuada de trabajos técnicos y de servicios militares importantísimos prestados la mayor parte de ellos en la impropia tarea del Profesorado en la Academia de Artillería.

»Ha redactado varias obras, que luego fueron declaradas de texto.

»A propuesta suya se creó una nueva clase destinada al estudio teórico-práctico del tiro de Artillería y armas portátiles, escribiendo á este propósito dos obras sobre la recopilación de reglas de tiro de la Artillería de sitio, plaza y campaña.

»Ha dirigido á los alumnos de quinto y cuarto año de la Academia de Artillería en numerosos viajes científicos á las fábricas, laboratorios, plazas, baterías, fuertes, polígonos de tiro y de experiencias, realizados durante diversos años.

»Presidió varias comisiones y ha sido ponente en otras para informar obras científicas, redactar planes de estudios, proyecto de Escuela de aplicación, reformas del Reglamento y de las clases de tácticas, ordenanzas é idiomas, instalación del Laboratorio y reformas locales de la Academia, jefaturas de escuelas prácticas y mejoras del campo de tiro y restauración del Alcazar de Segovia.

»Cuenta en la actualidad treinta y siete años de efectivos servicios, y se halla en posesión, entre otras, de diez cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, siete de ellas pensionadas, cruz y placa de San Hermenegildo, la de Isabel la Católica y medallas de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.

»Es Comendador ordinario de Alfonso XII.

»En virtud de lo expuesto, la Junta de esta Inspección General, considerando los extraordinarios méritos contraídos por el expresado Jefe, comprendidos en lo dispuesto en el artículo 20, caso cuarto, en relación con el 23 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, opina, por unanimidad, que el Coronel de Artillería Conde de Casa-Canterac se ha hecho acreedor á la concesión de una cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á General ó retiro.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

»Madrid, 17 de Julio de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—V.º B.º, Villar.

»Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Maximiliano Agustín Alarcón Santón, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona, de la asignatura de Árabe vulgar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por hallarse desempeñando igual Cátedra en la Escuela Superior de Comercio de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1912.

ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslación para proveer la Cátedra de Árabe vulgar de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare desierta dicha Cátedra, para anunciarla de nuevo en la época reglamentaria y en el turno á que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1912.

ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de gratificación, en concepto de residencia.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso los Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestros que estén en posesión del título profesional correspondiente.

3.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

4.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1912.

ALBA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones en que don Antonio Flórez Urdapilleta apoya la renuncia que, con fecha 23 del actual, ha presentado del cargo de Profesor numerario de Historia de la Arquitectura y Dibujo de Conjunto de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona para el que fué nombrado, en virtud de concurso, por Real orden de 31 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitirle la expresada renuncia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.^a Manuela Rivadeneyra, viuda de Pi y Margall, haciendo donación al Museo de Arte Moderno, con la condición de que sean en él expuestos y pertenezcan siempre al mismo, de dos cuadros al óleo de su propiedad; el uno, «Retrato de D. Manuel Rivadeneyra» (alto 0,85 y ancho 0,54), ejecutado y firmado por D. Federico de Madrazo, y el otro, «Paisaje del Delfinado» (alto 1,40 y ancho 2,06), ejecutado y firmado por don Carlos de Haes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se acepte la donación que hace la expresada señora, con el compromiso de cumplir exactamente la condición por ella impuesta.

2.º Que en su Real nombre se den las gracias á la donante por su generoso desprendimiento, que viene á acrecentar, con dos obras de autores ilustres, la riqueza artística que atesora el Museo de Arte Moderno; y

3.º Que se comisione al Director del Establecimiento referido para que se haga cargo de los indicados cuadros y disponga la exhibición pública de los mismos en el Museo, conforme á la voluntad de la donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que por conducto del Gobernador civil de Madrid elevó D. Adelardo Ortiz de Pinedo, con poder de la Sociedad Bergmaun Electricitas Werke, de Berlín, constructora de contadores de electricidad, en solicitud de introducir algunas modificaciones en varios contadores eléctricos aprobados por Real orden de 8 de Abril de 1910:

Vistos los planos y Memorias que al efecto se acompañan:

Vista la citada Real orden de 8 de Abril de 1910:

Considerando que si bien las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de contadores de electricidad exigen el estudio y aprobación de cada nuevo sistema de contadores que se ofrezca al público, con todos los requisitos que en su capítulo 2.º se establecen, en el caso presente, sin embargo, no se trata de un nuevo contador, sino de variar algunas denominaciones que sirven para diferenciar las diversas capacidades características de los circuitos en que deban ser montados, según la clase de corriente, número de hilos, tarifa sencilla ó doble, etc., con todo lo cual no se alteran los órganos esenciales que caracterizan los sistemas aprobados por la citada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Verificación oficial de contadores eléctricos de Madrid, se ha servido disponer:

1.º Que el contador B Z U tome la denominación B Z U, cuando se emplee en instalaciones bifásicas con conductor de retorno común, y B Z U, si se emplea en instalaciones de cuatro conductores con dos fases cargadas.

2.º Que el contador B D U se designe

B D U, y B D U, cuando estén destinados á redes trifásicas de tres conductores ó con hilo neutro, respectivamente.

3.º Que estos contadores, cuando vayan provistos del mecanismo contador de doble tarifa, llevará su denominación usual, añadiendo únicamente la letra d al final.

4.º Que cuando las capacidades de los contadores B Z U y B D U exceda de 30 amperios, se les adicione á estos aparatos una tabla de terminales de mayores dimensiones.

5.º Que los contadores B E y B S se denominen B E, y B S, si van provistos de una tabla de terminales unipolares hasta 50 amperios.

6.º Que el contador B E, si se emplea para corriente trifásica, se denomine B S₀, y en el caso de tener una tabla unipolar de terminal, se llame B S₀₁.

7.º Que todos estos contadores lleven una inscripción legible al exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del alquilador ó vendedor, y un número de orden que deberá estar grabado en cualquiera pieza interior del aparato.

8.º Que se devuelva á D. Adelardo Ortiz de Pinedo un ejemplar de la Memoria y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobación.

9.º Que por el recurrente se remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo de los aparatos aprobados; y

10. Que estas resoluciones se publiquen en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que la verificación y comprobación son las mismas que las publicadas en la Real orden de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de estos aparatos.

La forma de verificación y comprobación son las mismas que las publicadas en la Real orden de 8 de Abril de 1910.